

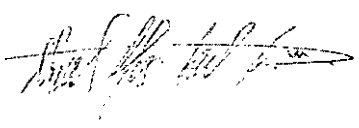
Fecha 07/01/2024

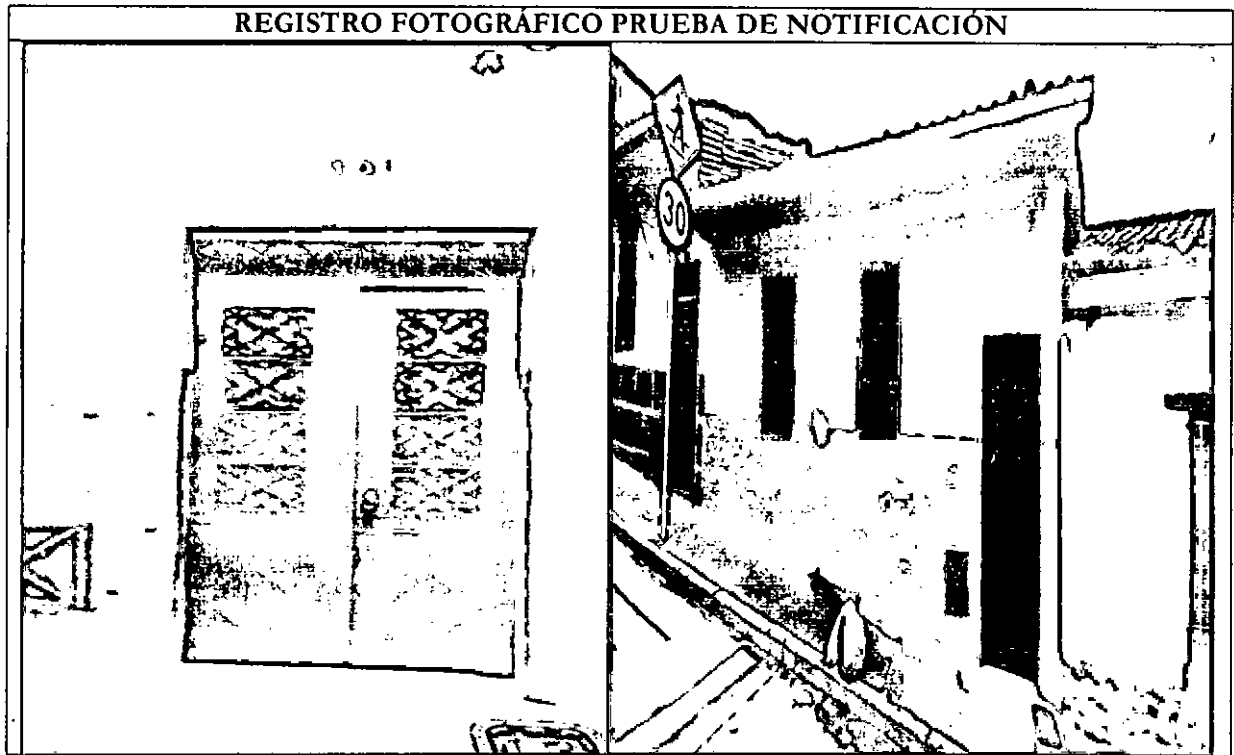
DCLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.651.770** de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de la **CANDELARIA**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20246740021221	INSPECCION	MERCEDES CUERVO LEAL	CENTRO
MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE	
1. NO EXISTE DIRECCIÓN			
2. DIRECCION DEFICIENTE			
3. REHUSADO	X	ME ATIENDE UN MUCHACHO Y ME DICE QUE EL NO RECIBE NINGUN DOCUMENTO PLR QUE LA SEÑORA EN CUESTION NO SE ENCUENTRA.	
4. CERRADO			
5. FALLECIO			
6. PREDIO DESOCUPADO			
7. CAMBIO DE DOMICILIO			
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO			
9. FUERZA MAYOR			
10. ZONA DE ALTO RIESGO			
11. OTRO			
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO			
12. NO RECLAMADO			
13. NO CONTACTADO			
14. APARTADO CLAUSURADO			

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN						
RECORRIDOS			FECHA		HORA	
1º. VISITA			06-02-2024		10:20 AM	
2º. VISITA						
¿SE ANEXA	REGISTRO		SI	X	NO	
FOTOGRAFICO?						

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79.651.770 de BOGOTÁ



0

Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 12 FEB 2024 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20246740021221

Fecha: 02-02-2024

20246740021221

Página 1 de 1

Febrero 2 de 2024, Bogotá, D.C.

(674)

SEÑORA

MERCEDES CUERVO LEAL
CALLE 6 C # 1-23 E BARRIO BELEN

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Asunto: DERECHO DE PETICION SOLICITUD DE DEMOLICION.

Referencia: Número radicado asociado 20246710002972

Cordial Saludo:


En atención a la solicitud de la referencia este despacho carece de competencia para ordenar demolición de la obra mencionada por usted, la administración solo puede en cumplimiento de orden de policía emitida una vez culminado un proceso policivo por comportamiento contrario a la convivencia en materia de urbanismo dictar tal medida correctiva.

Así las cosas, este despacho remitirá a la profesional 24 de coordinación jurídica cree expediente en el aplicativo ARCO y someta a reparto el expediente posteriormente enviarlo para que la inspección 17 a distrital de policía para que le de tramite conforme al artículo 223 de la ley 1801 de 2016 y una vez agotado el procedimiento y encontrado probado comportamiento contrario al ordenamiento normativo urbanístico se proferirá medida correctiva de demolición.

De acuerdo a lo antes expuesto se remite para que se cree expediente y se reparta, por último se advierte que el uso del derecho de petición no sustituye los procedimientos legalmente establecido en la ley 1801 de 2016.

Despedida,


HECTOR ALONSO VEGA GUERRERO
INSPECTOR 17 A DISTRITAL DE POLICIA


Alcaldía Local De La Candelaria
CONSTANCIA DE FIJACION
El presente acto Administrativo
estuvo fijado en cartelera.
Desde: 12 FEB 2024 Hasta: _____
Firma Funcionario

